



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA VI - N° 9**

(Antes Ordenanza 09/07)

Artículo 1.- Se crea el Ente Público Descentralizado Municipal y Autárquico denominado Ente Municipal de Microcrédito, con autonomía de funcionamiento, ejerciendo sus derechos y obligaciones que le sean otorgados por su estatuto, que como Anexo Único forma parte de a presente.

Artículo 2.- El Ente Municipal de Microcrédito será una institución sin fines de lucro que tendrá por finalidad primaria y principal la generación de mecanismos que favorezcan el desarrollo de actividades económicas en el Municipio de Montecarlo; siendo posible su intervención en casos sociales que lo justifiquen.

Artículo 3.- Los destinatarios de su actividad serán prioritariamente las micro, pequeñas y medianas empresas y personas humanas de bajos y medianos recursos con domicilio legal y real en el Municipio de Montecarlo.

Artículo 4.- El Ente Municipal estará sujeto a las disposiciones legales vigentes para entidades de su naturaleza jurídica, a las de la presente Ordenanza, al auditor contable, a la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303), de contabilidad de la Provincia de Misiones, a su estatuto y sus reglamentaciones internas debidamente aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.